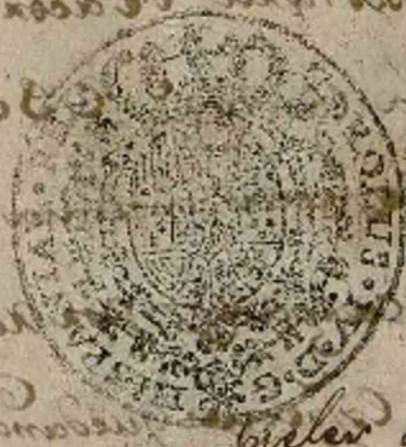




Señor Marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

quiero que se tubo en considerax. para obligar
en el remate á la satisfaccion de la expresada co-
tidad de 3084 rs. Quidiendose para ello lo
que con dho acuerdo de V. S. y preterito de Com-
mex toda clare de quier en la tenencia, y poner
que no pasando mas de la carne de
que el cinco por ciento, y por ello poderse vender
al mismo precio que la carne ninguna ve-
nia de esta especie quedando por consiguiente
perjudicio con la satisfaccion de los tres mrs. con
los otros cada libra de esta ultima: Y para
decurrir á dho perjuicio y el que experimenta-
mos en el año pasado acordamos de haver satis-
cho lo expresado de 3084 rs. con respecto á lo
pago de los tres mrs. en libra de carne de bue-
que sin embargo de esto vendimos con mayor
dad que se á hecho en este año.

Suplicamos á V. S. se sirva con respecto á
todo ácordar semejante de la expresada
cantidad de 3084 rs. y 16 mrs. la abassa del
importe de los tres mrs. en libra de cada